



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ALEXANDER MOSQUERA IBARGUEN contra PAVIMENTAR S.A. Y OTROS, se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada al demandado ASFALTO Y HORMIGON S.A, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, respecto de la notificación de la vinculada COPSA SUCURSAL EN COLOMBIA deberá señalarse que la notificación de los demandados corresponde a una carga procesal de la parte interesada y los certificados de existencia y representación legal de las sociedades pueden obtenerse a través de las Cámaras de Comercio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 096, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82926c0c8ed280b677064cb6a97396ce42a0656254efecb547a7e
a16da4932ab

Documento generado en 02/06/2021 03:03:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>